



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0335/2022 I P.O.
UNÁNIME

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022
DCEIC/06/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós, se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por las Diputadas Carla Yamileth Rivas Martínez, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y los Diputados Carlos Alfredo Olson San Vicente, Gabriel Ángel García Cantú, Ismael Pérez Pavía, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Mario Humberto Vázquez Robles, Roberto Marcelino Carreón Huitrón y Saúl Míreles Corral todas y todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; a efecto de adicionar la fracción VII, al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Integral



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

Sustentable para el Estado de Chihuahua, con el fin de implementar políticas públicas, programas o acciones que contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, se les dé preferencia para su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendientes a lograr este objetivo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, así como a la Comisión de Economía, Industria y Comercio la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< Ante la necesidad que tiene el consumo de productos naturales, saludables y de calidad, han surgido esfuerzos a nivel Estatal con la finalidad de llevar estos productos hasta los consumidores, de esta forma se intenta fomentar el consumo de lo que el sector primario produce en la región.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

El Estado de Chihuahua, lidera a nivel nacional en 10 diversos cultivos, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se destaca por su producción de maíz en grano, chile verde, frijol, algodón, avena de grano y forrajera, cacahuete, nuez, sandía; adicionalmente a lo anterior también debemos destacar la producción ganadera, la cual es un referente de calidad en el País, aunado a lo anterior se vuelve indispensable destacar, que a pesar de las adversidades climáticas contra las que se enfrentan los productores, nuestra tierra se distingue por lo que en ella se produce.

Es gracias a los productores, que el Estado destaca en la producción del sector primario, esto como resultado de su trabajo incansable, mediante el cual, día con día se pone muy en alto el nombre del Estado, y hoy más que nunca es primordial que se les proporcione las herramientas que les faciliten la comercialización, mediante la implementación de programas de difusión, con la finalidad ampliar los mercados a nivel estatal y de abrir mercados a nivel nacional e internacional.

Es necesario mencionar que se han realizado diferentes actividades a nivel regional tendientes a dar a conocer los productos que se producen dentro del Estado, mediante la exposición en ferias comerciales e incluso dotando de espacios de exhibición en algunas



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

tiendas de auto servicio, actividades que han coadyuvado de manera importante para dar a conocer y promover lo que Chihuahua produce, sin embargo es necesario redoblar estos esfuerzos, los productos Chihuahuenses hoy más que nunca requieren que esta exposición sea masiva y tendiente a establecer importantes acuerdos comerciales, para de esta forma detonar la cantidad y calidad de los mismos, y que a pesar de los grandes retos a los que cotidianamente se enfrentan los productores, podamos seguir siendo uno de los referentes en el sector primario a nivel nacional y poco a poco incursionar de manera más contundente en los mercados internacionales. >

IV.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura adicione la fracción VII al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, que a la letra dicho artículo dice:

"Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:

- I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades y de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación productiva y la generación de empleo.*
- II. Impulsar prioritariamente el crecimiento y el desarrollo económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, priorizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado.*
- III. Contribuir a la soberanía, la seguridad alimentaria, la bioseguridad e inocuidad de los alimentos e insumos agropecuarios, mediante el impulso a la competitividad en la producción de alimentos, la transformación y el valor agregado.*
- IV. Implementar políticas de conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.*
- V. Impulsar políticas para la educación, la capacitación, el desarrollo de las habilidades y la cultura en el medio rural,*



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable."

En tanto se propone que se adicione la siguiente fracción, al citado artículo:

"...VII. Implementar acciones que incentiven, contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, sean preferidos en su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendentes a lograr este objetivo."

Para mayor comprensión se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Table with 2 columns: TEXTO VIGENTE and PROPUESTA DE REFORMA. It compares the current text of Article 5 with a proposed reform, specifically regarding objective I.



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

productiva y la generación de empleo.	generación de empleo.
II. Impulsar prioritariamente el crecimiento y el desarrollo económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, priorizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado.	II. Impulsar prioritariamente el crecimiento y el desarrollo económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, priorizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado.
III. Contribuir a la soberanía, la seguridad alimentaria, la bioseguridad e inocuidad de los alimentos e insumos agropecuarios, mediante el impulso a la competitividad en la producción de alimentos, la transformación y el valor	III. Contribuir a la soberanía, la seguridad alimentaria, la bioseguridad e inocuidad de los alimentos e insumos agropecuarios, mediante el impulso a la competitividad en la producción de alimentos, la transformación y el valor



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

agregado.	agregado.
IV. Implementar políticas de conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.	IV. Implementar políticas de conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable.
V. Impulsar políticas para la educación, la capacitación, el desarrollo de las habilidades y la cultura en el medio rural, y	V. Impulsar políticas para la educación, la capacitación, el desarrollo de las habilidades y la cultura en el medio rural.
VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.	VI. Promover e impulsar programas y acciones que favorezcan a la agricultura, sobre todo la agricultura familiar y autosustentable.
	VII. Implementar acciones que incentiven, contribuyan y



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

	<p>fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, sean preferidos en su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendentes a lograr este objetivo.</p>
--	---

III.- La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, al momento de su creación, buscó con su estructura armonizar y establecer las bases de coordinación entre las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, a fin de que las actividades estuvieran orientadas a buscar un auténtico desarrollo rural sustentable para el Estado, adecuando su marco normativo a la realidad social del campo.

También, se abordaron parámetros sobre los cuales el Ejecutivo Estatal en razón de las atribuciones conferidas y en su carácter de ente rector en materia de desarrollo rural, habrá de generar las políticas, programas y acciones del sector dentro de los cuales se incluyen aspectos como bienestar social, atención prioritaria a las comunidades rurales de mayor marginación, soberanía alimentaria, bioseguridad e inocuidad de los alimentos y el aprovechamiento sustentable de los recursos, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

IV.- En lo relativo a la Organización Económica y los Sistemas Producto, se establecen las bases sobre las que de manera prioritaria actuarán dichos agentes, contemplando en todo momento la participación en la toma de decisiones respecto de la generación de política pública del sector primario, actuando en su caso, como ente mediador entre los Órdenes de Gobierno y las y los productores del Estado, buscando conciliar posturas que resulten en una política equilibrada y de beneficio para los sujetos de esta Ley, igualmente se contempla la participación activa a través de la sociedad de productores organizadas que fomente el aprovechamiento sustentable de los recursos.

V.- En el estudio de otro de los capítulos que dieron origen a la citada Ley, se abordan las directrices que delimitarán el esquema de fomento económico al Desarrollo Rural Integral Sustentable, que de facto asume las condiciones de sustentabilidad e integralidad sobre las cuales se promoverá el desarrollo económico del sector, dotando de los elementos requeridos para un despunte de la actividad económica en este rubro, asumiendo dentro del esquema de desarrollo, generar la infraestructura adecuada, dotar de nuevas tecnologías, orientar hacia la reconversión productiva siempre que sea pertinente, crear esquemas de financiamiento que inyecten de recursos al sector, involucramiento de la sociedad rural en todos los procesos que ofrezcan una mayor productividad y que los pongan en condiciones que les permitan ser competitivos en los mercados locales e internacionales.



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

Nos habla también del Sistema Estatal de Comercialización y Ordenamiento de Mercados del Sector Rural que es el marco a través del cual se fortalece la comercialización agropecuaria buscando entre otras cosas reducir la presencia de intermediarios en el proceso de comercialización de los productos, ya que consideramos que es a través de estos que los ingresos de los productores originarios se ven reducidos de manera sustancial y en el mismo acto para los consumidores de estos productos los precios se encarecen, es por ello, que se buscó incluir dentro del Capítulo de Comercialización los preceptos que conduzcan la implementación de programas y acciones que optimicen la calidad de nuestros productos, e impulsando la tecnificación de los procesos productivos en el sector y la mecanización del campo, esto a partir de una verdadera planeación agropecuaria

También, se preceptuaron las directrices sobre las que se creó la política del sector, en donde se dio cabida a la Comisión Intersecretarial de carácter estatal, misma que es la instancia de planeación de donde surge la política de la materia, considerando para tal efecto la concurrencia de todas las secretarías del Ejecutivo Estatal que participan del desarrollo rural de nuestro Estado, provocando así el que de manera coordinada y conjunta se atiendan las prioridades del sector, involucrando a todos los actores con incidencia en el mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

Además se materializó la creación de un Programa Estatal Concurrente que incluya todos aquellos programas intrínsecos a la materia de la Ley en comento, en el se concretan las propuestas por parte de los órganos consultivos, de las organizaciones de productores y demás actores del sector primario buscando generar las políticas que vayan encaminadas a generar el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales y ambientales del medio rural, ejecutando acciones que vayan encaminadas entre otros al fortalecimiento de los programas generados desde los municipios de la Entidad.

VI.- El Programa Estatal Concurrente se acordará y publicará en el Periódico Oficial del Estado, en un período no mayor a los seis meses después de publicado el Plan Estatal de Desarrollo correspondiente, igualmente quedarán publicadas las reglas de operación y los lineamientos específicos de cada uno de los programas instrumentados dentro del programa estatal; en este sentido, consideramos oportuno abundar en la propuesta planteada por las y los precursores, ya que a la fecha aún no se ha publicado dicho programa estimando que antes de que se realice puedan darse las condiciones para alcanzar el objeto planteado en esta iniciativa.

Aunado a lo anterior, resulta idónea la reforma propuesta ya que perfectamente pueden implementarse acciones que incentiven, contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, sean preferidos en su consumo por la población de la Entidad, estableciéndose



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

vínculos comerciales y estratégicos tendentes a lograr este objetivo dentro de dicho programa estatal concurrente.

VII.- Evidenciamos pues, que la iniciativa que hoy se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea cristaliza en cierta medida las necesidades de dar a conocer los productos que se producen en nuestro Estado, detonando la cantidad y calidad de los mismos con la visión de seguir siendo un referente nacional con respecto al sector primario y con ello promover el consumo de los mismos, en el orden municipal y estatal.

Finalmente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

VIII.- En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio, sometemos a consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 5, la fracción VII de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I a VI...

VII.- Implementar acciones que incentiven, contribuyan y fomenten que los productos que se originan dentro del Estado, sean preferidos en su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendentes a lograr este objetivo.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.








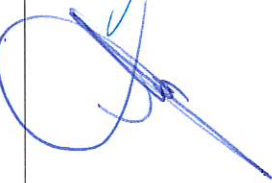


Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio, en reunión de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
12	 Diputado Saúl Mireles Corral Presidente			
9	 Diputado José Alfredo Chávez Madrid Secretario			
13	 Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Vocal			
14	 Diputado Benjamín Carrera Chávez Vocal			



Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/06/2022

DCEIC/06/2022

	Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino Vocal			
	Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal			
	Diputada María Antonieta Pérez Reyes Vocal			
	Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya Vocal			
	Diputada Rosa Isela Martínez Díaz Vocal			
	Diputado Edgar José Piñón Domínguez Vocal			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Economía, Industria y Comercio, que recayó a la iniciativa identificada con el número 862.